



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Modifica DECFC-2026-214-E-MUNIMDP-INT - EX-2026-00350970- -MUNIMDP-DTAP#SLTH

VISTO el EX-2026-00350970- -MUNIMDP-DTAP#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que mediante el DECFC-2026-214-E-MUNIMDP-INT se reencasillaron a varias personas de la Administración Central.

Que por NO-2026-00344276-MUNIMDP-CG la Contaduría General informa que se deberá modificar el acto administrativo de referencia dando de baja a partir del 01 de febrero de 2026 el adicional por título de varios agentes en virtud del Decreto N.º 1486/2006 (Escalafón Municipal).

Que asimismo, se le deberá dar de baja a partir del 01 de febrero de 2026 la bonificación remunerativa equivalente al diez por ciento (10%) que percibía el agente Julian Ignacio Moro, Legajo N.º 31.800/1.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Anexo IV del DECFC-2026-214-E-MUNIMDP-INT dejando expresamente establecido que a las agentes que seguidamente se detallan, se les deberá dar de baja el Adicional por Título que venían percibiendo a partir del 01 de febrero de 2026:

- **ANDREA ESTEFANIA COLLI** (Legajo N.º 29.098/1 – CUIL. 27-33646503-1 – C.F 4-20-67-01 – Técnico Especializado IV).
- **VIVIANA GABRIELA BAYLE** (Legajo N.º 31.737/1 – CUIL. 27-26419267-1 – C.F 4-15-74-01 – Técnico Especializado III).
- **ALEXIA DENEGRI** (Legajo N.º 35.408/2 – CUIL. 23-24464407-4 – C.F 4-10-74-03 – Técnico II).

ARTÍCULO 2º.- Modificase el Anexo IV del DECFC-2026-214-E-MUNIMDP-INT dejando expresamente establecido que al agente **JULIAN IGNACIO MORO** (Legajo N.º 31.800/1 – CUIL. 20-36834353-7 - C.F 2-17-00-10 – Profesional en Cs. Economicas I) se le deberá dar de baja la **Bonificación Remunerativa equivalente al diez por ciento (10%)** que venía percibiendo el agente a partir del 01 de febrero de 2026 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.

